

“Podría aplicarse en el 27 la nulidad por injerencia”

La consejera jurídica Luisa María Alcalde asegura que sólo hacen falta las leyes secundarias

—PEDRO VILLA Y CAÑA
Y SHARON MERCADO
—nacion@eluniversal.com.mx

Luisa María Alcalde, consejera jurídica de la Presidencia de la República, informó que la nulidad de elecciones por injerencia extranjera podría aplicarse para la próxima elección de 2027, tras la reforma publicada el pasado martes en el *Diario Oficial de la Federación*.

En conferencia de prensa presidencial, Alcalde Luján dijo que se debe esperar a las leyes secundarias de esta reforma, pero destacó que el artículo 40 de la Constitución ya establece el rechazo a la injerencia extranjera en elecciones.

“Hoy está establecido esto ya en nuestra norma constitucional. Y también establece que hay posibilidades de nulidad en caso de que se acredite esta injerencia, que tuvo efectos.

“Entonces, faltan las leyes secundarias, en efecto, pero está en nuestra norma constitucional, que es nuestra Carta Magna, finalmente”, dijo.

“¿Podría aplicar para las elecciones de 2027?”, se le preguntó a la consejera.

“Podría. A ver, no tenemos todavía las normas secundarias, eso hay que esperar, pero dado que está nuestra norma constitucional podría haber una interpretación de que, estableciéndose en la Carta Magna, puede ser considerada”, respondió.



CARLOS MEJÍA, EL UNIVERSAL

La consjera jurídica de la Presidencia, Luisa María Alcalde, asegura que en la Constitución puede interpretarse la injerencia.

“NO QUEREMOS ANULAR ELECCIONES”

En Palacio Nacional, la presidenta Claudia Sheinbaum rechazó que su gobierno quiera usar como pretexto la injerencia extranjera para anular cualquier elección.

Señaló que en caso de que se presentara una situación de posible injerencia en las próximas elecciones sería el Tribunal Electoral el encargado de interpretar tal situación.

“¿Quién tiene, quién debe

hacer esta interpretación finalmente? El Tribunal Electoral. Ahora, es muy importante porque lo que han estado diciendo nuestros adversarios y las críticas es que ahora, como somos unos autoritarios, queremos utilizar este pretexto para anular cualquier elección. Es falso, absolutamente falso, absolutamente falso. Si es evidente que hay una intromisión del exterior pues entonces puede ser causa de nulidad”, aseveró. ●

Confía Gobierno de la 4T en interpretación constitucional

Ven nulidad 'a modo' en 2027... vía TEPJF

Rechaza Presidenta que con reforma busquen impugnar a discrecionalidad

CLAUDIA GUERRERO
Y CLAUDIA SALAZAR

Aunque la reforma para anular elecciones por intervención extranjera aún carece de legislación reglamentaria, el Gobierno federal advierte que la nueva causal podría aplicarse desde los comicios de 2027 mediante una interpretación constitucional del Tribunal Electoral.

En la mañana, la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Luisa María Alcalde, afirmó que la reciente reforma ya forma parte del texto constitucional, por lo que podría ser considerada por las autoridades electorales, aunque las modificaciones a las leyes secundarias no estén listas a tiempo para entrar en vigor.

“Ya lo establece nuestra norma constitucional. El

Lo que falta...

La reforma para anular elecciones por intervención extranjera fue publicada el martes en el Diario Oficial de la Federación.



Luisa María Alcalde Consejera Jurídica de Presidencia

“¿Qué es lo novedoso? La consecuencia. Esa intervención (extranjera) puede derivar en una nulidad de la elección”.

■ Establece como causal la acreditación de actos de injerencia que influyan en los resultados electorales.

■ Únicamente incorporó el principio general a la Constitución.

■ La legislación reglamentaria, que no ha sido discutida, deberá establecer:

- a) Qué conductas constituirán una intervención extranjera.
- b) Cómo se acreditará que tuvieron efectos sobre una elección.
- c) Cuáles serán los requisitos para que proceda una nulidad.

■ La reforma, impulsada por Morena, entró en vigor ayer.

norma constitucional. El artículo 40 establece con claridad que el pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación, tales como golpes de Estado o injerencias en elecciones. Eso es texto vigente actualmente establecido en nuestra norma constitucional”, señaló.

Cuestionada sobre si la causal de nulidad podría aplicarse en las elecciones de 2027, Alcalde respondió que sí existe esa posibilidad.

“Podría haber, no tenemos todavía las normas secundarias, hay que esperar a las normas secundarias, pero dado que está en nuestra norma constitucional, podría haber una interpretación de que, estableciéndose en la Carta Magna, puede ser considerada”, expresó.

La Presidenta Claudia Sheinbaum sostuvo que cualquier determinación sobre la aplicación de la causal corresponderá finalmente a los Magistrados electorales.

“Y quién hace esa interpretación finalmente, el Tribunal Electoral”, señaló.

La Mandataria rechazó las críticas de quienes advierten que la reforma podría utilizarse para impugnar resultados electorales de manera discrecional. “Es falso, absolutamente falso. Si es evidente que hay una intromisión del exterior, pues entonces puede ser causa”, indicó.

La propia Consejera Jurídica reconoció durante su exposición que la reforma únicamente incorporó el principio general a la Constitución y que los mecanismos para aplicarla aún no existen.

Sin embargo, argumentó que la prohibición de la injerencia no es nueva en el marco constitucional mexicano y que el cambio aprobado consiste en incorporar una consecuencia jurídica específica.

“Aquí aclaro: el artículo 40 de la Constitución ya establecía la prohibición de intervención extranjera en las elecciones mexicanas. ¿Qué es lo novedoso? La consecuencia. Esa intervención puede derivar en una nulidad de la elección”, afirmó.

La reforma constitucional fue impulsada por Morena en el periodo extraordinario de sesiones y entró en vigor ayer.